



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

2694 Decreto 2022-0211 por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo 2022

Para el general conocimiento, se hace saber que el 01 de abril de 2022, se emitió el Decreto 2022-0211 por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2022, siguiente:

“DECRETO

Expediente núm.: 125/2022

Asunto: Oferta Pública de Empleo 2022

Procedimiento: Planificación y Ordenación del Personal

Visto que el 11 de enero de 2022, por acuerdo plenario, se aprobaron inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lloseta para el ejercicio 2022. Transcurrido el plazo de información pública no se interponen alegaciones y, por lo tanto, se entienden aprobados definitivamente los que hasta el momento eran provisionales (BOIB núm. 21, de 10 de febrero de 2022).

Visto el informe de RRHH que expone la situación en que se encuentra el personal del Ayuntamiento de Lloseta, las plazas que generan la tasa de reposición y de aquellas que son susceptibles de ser incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2022. Dicho informe, concluye que la tasa de reposición para el ejercicio 2022 es del 360%, y que genera lo siguiente:

GRUPO	CATEGORIA	RELACIÓN	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE BAJA	TIPO DE SECTOR	% TASA DE REPOSICIÓN
C1 **	Policía Local	Funcionario de Carrera	Policía Local	Jubilación	Prioritario	120%
C1	Policía Local	Funcionario de Carrera	Policía Local	Excedencia sin reserva del puesto de trabajo	Prioritario	120%
C1	Policía Local	Funcionario de Carrera	Policía Local	Excedencia sin reserva del puesto de trabajo	Prioritario	120%

*** Debemos hacer referencia a que, a raíz del Expediente 787/2021 se convierte una de las plazas de Policía Local que genera tasa de reposición, como consecuencia de la jubilación del efectivo, funcionario de carrera, que la cubría, ha sido convertida en una plaza de Oficial de la Policía Local.*

Vista la propuesta de Alcaldía de distribución de la tasa de reposición y la correspondiente conformidad expresada por la Mesa de Negociación con los delegados de personal.

*De acuerdo con los antecedentes anteriores y atendiendo a las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO***

Primero. Aprobar la Oferta Pública de Empleo del 2022 siguiente:

GRUPO	CATEGORIA	RELACIÓN	Nº PLAZAS
C1	Oficial/a Policía Local	Funcionario/a de Carrera	1
C1	Policía Local	Funcionario/a de Carrera	1
C1	Policía Local	Funcionario/a de Carrera	1

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Tercero. Convocar las plazas incluidas en la presente Oferta Pública de Empleo dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su publicación.”

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso



contencioso-administrativo, ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiese estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, en el día de la firma electrónica (*4 de abril de 2022*)

El alcalde

José María Muñoz Perez

